

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

Unidad Administrativa: Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Gestión de Rentas.

Definición	Trámite		Servicio	x
Nombre	Rectificación de áreas y linderos			
Descripción	Es la corrección en la inscripción catastral del predio, de los errores en los documentos catastrales, advertidos en cualquier momento. Para mayor información: https://www.catastroantioquia.co ; Atención a inquietudes comunicarse a la línea de atención 018000415410 o al correo catastroantioquia@valormas.gov.co			
Puntos de Atención	Presencial En la Subsecretaría de Gestión de Rentas. Centro Administrativo Municipal de Itagüí (C.A.M.I) Cra. 51 # 51-55 en taquillas 2 piso 1 edificio de la Alcaldía, área catastro. Teléfono: (604) 373 76 76 ext: 12121 Horario: Lunes a jueves. De 7:00 am a 12:20 m y de 1:30 pm a 4:30pm Viernes De 7:00 am a 12:20 m y de 1:30 pm a 3:30 pm			
Se puede realizar por medios electrónicos	No disponible		Parcialmente	
	Totalmente x En la sede electrónica https://www.itagui.gov.co/sitio/tramites/Rectificaci%C3%B3n			
Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud escrita dirigida a la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, firmado por todos y cada uno de los propietarios del predio o de su apoderado, el cual debe contener dirección y teléfono de notificación, y la identificación clara del inmueble a certificar: Dirección y número de matrícula inmobiliaria 2. Copia de la escritura pública o sentencia judicial en la que acredite el titular de predio 3. Copia del Certificado de tradición con menos de un mes de expedición. 4. Copia de los documentos de identidad del propietario o del apoderado, en caso de que el propietario este fallecido y tratándose de una sucesión ilíquida debe anexarse la partida de defunción y registro civil de (los) heredero (s), para demostrar el parentesco 5. Consignar el pago del valor correspondiente, acorde con lo establecido en la resolución de tarifas vigentes, la cual se debe realizar a nombre de "DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". (Cuenta de Ahorros banco de occidente # 409-81703-8; Información de recaudo: # producto 959595; Código Convenio 10047, Referencia: #identificación; Baloto, Efecty) 6. Copia de los planos o certificados de autoridad administrativas, que prueben los linderos y área del predio 			
Pasos que debe seguir el ciudadano	Presencial			



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

**Fecha actualización:
19/01/2022**

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acercarse a la taquilla área de Catastro ubicada en el Centro Administrativo Municipal de Itagüí (C.A.M.I) - Cra. 51 # 51-55 en taquillas 2 piso 1 edificio de la Alcaldía con los documentos requeridos y radicar la información 2. Solicitar constancia de radicado <p>Virtual</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar a la sede electrónica www.itagui.gov.co 2. Buscar en la sección trámites y servicios el trámite catastral solicitado 3. Dar clic en realizar tramite 4. Diligenciar Formulario de Registro 5. Adjuntar documentos en PDF <p>Enviar formulario</p>	
Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	Noventa (90) días hábiles en la Gerencia de Catastro de la Gobernación de Antioquia, contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud con la totalidad de los documentos pertinentes.
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Inscripción en el catastro de las modificaciones o áreas o linderos solicitados
Medio de seguimiento	Presencial en los puntos de atención indicados Telefónico: (604) 373 76 76 extensión 12121 Virtual en la sede electrónica institucional, consultar estado de la solicitud: https://www.itagui.gov.co/sitio/consulta	
Fundamento Legal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política. El derecho a la propiedad privada-artículo 58. 2. Ley 14 de 1983. Asigna las labores generales del catastro para las etapas o procesos de formación, actualización, y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica y económica de los inmuebles; describe, entre otros temas: Vigencia fiscal, procedimiento para revisión de avalúos, reajusta anual de los avalúos, evaluación masiva de los predios por metodología de zonas homogéneas 3. Ley 55 de 1985 Art 61 Normas Tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado 4. Decreto Reglamentario 3496 de 1983 Reglamenta parcialmente la Ley 14 de 1983. Traza los objetivos de las entidades catastrales, define el catastro en sus diferentes aspectos. 5. Ley 75 de 1986 Normas tributarias, de catastro, de fortalecimiento y democratización del mercado de capitales y otras disposiciones 6. Decreto Nacional 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal 7. Ley 44 de 1990. Determinación del avalúo catastral como base gravable del IPU 	



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

8. Ley 1450 de 2011. Dispone el carácter obligatorio de la autoridad catastral de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de periodos de cinco años
9. Ley 0019 de 2012. Ley Anti tramites.
10. Resolución 197 de 2012. De la DSIC del Departamento de Antioquia. Se establecen requisitos y documentos necesarios para los diferentes Trámites y Actividades Catastrales en Antioquia
11. Decreto 1170 de 2015. Tiene por objeto compilar y racionalizar disposiciones de carácter reglamentario
12. Ley 1753 de 2015. Implementa el catastro multipropósito en Antioquia
13. Decreto Ley 1250 de 1970, hoy Ley 1579 de 2012. Estatuto del Registro de Instrumentos Públicos
14. Ordenanza N° 016 de 2011 Estatuto Catastral de Antioquia
15. Circular Administrativa Nro. 031 del febrero 26 de 2014 Manual Interno de Procedimientos Catastrales Itagüí.
16. Convenio de Cooperación celebrado entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Itagüí.
17. Resolución 2019060047034 del 14 de mayo de 2019, por medio de la cual se modifica la resolución N° S 2018060226926 del 01 de junio de 2018, que establecen los requisitos y documentos necesarios para las actuaciones administrativas catastrales realizadas ante la Gerencia de Catastro.
18. Resolución Conjunta SNR Nro. 11344 de IGAC Nro. 1101 del 31 diciembre de 2020, Lineamientos y procedimientos para la corrección, aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área bienes inmuebles.
19. Resolución 1040 del 08 de agosto de 2023, por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito.
20. Resolución Nro. 2024060000360 de enero 10 de 2024 de la Gerencia de Catastro, se ajustan las tarifas de los trámites y servicios que presta la Gerencia establecidas a través del Decreto 2375 de 2012.

Actualizado por:

Profesional Universitario – Subsecretario
de Gestión de Rentas

**Fecha de
actualización:**

16/10/2024